



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

4.1 Aprobación expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Mantenimiento en las instalaciones deportivas municipales. Lote 1: Control y mantenimiento; Lote 2: Taquillas), sujeto a regulación armonizada, expte. 2023005SER.

Ac. 170/2023. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio de expediente, suscrito por el Concejal-Delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, Informe justificativo del precio del Lote 1 del contrato, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Casanueva Santafé de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, Informe justificativo del precio del Lote 2 del contrato, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Casanueva Santafé de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Informe de justificación de los extremos contenidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Informe propuesta de criterios de adjudicación, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Desglose de costes salariales del Lote 1, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Desglose de costes salariales del Lote 2, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Informe propuesta de posibilidad de modificación del contrato, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la convocatoria, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; Documento de Retención de Crédito (RC) con número de apunte previo 920230000341 con cargo a la partida presupuestaria 107 3420 22723 por importe de 268.270, 42 € lote 1, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, sin suscribir; Documento de Retención de Crédito (RC) con número de apunte previo 920230000348 con cargo a la partida presupuestaria 107 3420 22723 por importe de 294.154,19 € lote 2, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, sin suscribir. Documento de Retención de Crédito (RC) de ejercicios futuros (anualidad 2024, 2025, 2026 y 2027) lote 1 con número de apunte previo 920239000034 con cargo a la partida presupuestaria 107 3420 22723 por importe de 1.877.892,94 € de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, sin suscribir; Documento de Retención de Crédito (RC) de ejercicios futuros (anualidad 2024, 2025, 2026 y 2027) lote 1 con número de apunte previo 920239000032 con cargo a la partida presupuestaria 107 3420 22723 por importe de 2059079,33 € de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, sin



suscribir; Memoria justificativa suscrita por la Jefa de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por la Jefa de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal, D^a Lisa Martín Aragón Baudel de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; Informe de intervención de fiscalizado de conformidad, código de validación: 48S8K-NJ6A4-K3QAP suscrito por la TAG de Fiscalización D^a Merce3des Bueno Vico de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés y el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés;

El informe jurídico favorable núm. 116/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

Asunto: Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de "Mantenimiento en las instalaciones deportivas municipales. Lote 1: Control y mantenimiento; Lote 2: Taquillas), sujeto a regulación armonizada.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 3^a, apartado 8, segundo párrafo de la Ley 9/2017, como titular de la Asesoría Jurídica, con base en los siguientes:

Antecedentes:

- a) *Providencia de inicio del Concejal-Delegado de Deportes y Distrito Sur, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, de fecha 25 de enero de 2023.*
- b) *Informe justificativo del cumplimiento de los requisitos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público suscrito por el Técnico Municipal, D. Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 25 de enero de 2023, que contiene la declaración de inexistencia de medios.*
- c) *Informes justificativos del precio del contrato, suscrito por el Técnico Municipal, D. Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 25 de enero de 2023.*
- d) *Propuesta de criterios de adjudicación, suscrita por el Técnico Municipal, D. Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 25 de enero de 2023.*
- e) *Propuesta de criterios para la modificación de Lote nº 2 del contrato, suscrita por el Técnico Municipal, D. Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 25 de enero de 2023.*
- f) *Pliego de prescripciones técnicas, suscrito por el Técnico Municipal, D. Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 25 de enero de 2023.*
- g) *Documento de reserva de crédito por importe de 268.270,42 € para el Lote 1 y 294.154,19 € para el Lote 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 y compromiso de crédito por importe de 1.877.892,94 € para el Lote 1 y 2.059.079,33 € para el Lote 2 con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.*
- h) *Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 3 de febrero de 2023, por la Jefa de la Unidad de la Asesoría Jurídica, D. Lisa Martín-Aragón Baudel.*
- i) *Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, D. Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha 3 de febrero de 2023.*

Datos básicos del expediente de contratación.

- a.- *Clase de expediente: De tramitación ordinaria.*
- b.- *Procedimiento de adjudicación: Abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación.*
- c.- *Sujeto a regulación armonizada: Sí.*
- d.- *Tipo de contrato: Servicio.*
- e.- *Presupuesto base de licitación, con IVA:*
Lote nº1: 2.146.163,35 €. Lote nº2: 2.353.233,50 €.
- f.- *Presupuesto base de licitación, sin IVA:*
Lote nº1: 1.773.688,72 € Lote nº2: 1.944.821,08 €
- g.- *Valor estimado: 4.975.387,25 € Lote nº1: 2.217.110,90 €. Lote nº2: 2.758.276,35 €.*
- h.- *Revisión de precios: No procede.*
- i.- *Modificación del contrato: Procede, con base en el artículo 204 de la LCSP, para el Lote nº2.*
- j.- *Garantía provisional: No se exige.*
- k.- *Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.*
- l.- *Garantía complementaria: En caso de baja anormal o desproporcionada, hasta un 5%*





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

adicional.

m.- Condiciones especiales de ejecución: Si.

Se informa que:

A.- Sobre el gasto:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, por importe de 268.270,42 € para el Lote 1 y 294.154,19 € para el Lote 2 y compromiso de crédito por importe de 1.877.892,94 € para el Lote 1 y 2.059.079,33 € para el Lote 2 con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

- 1) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C.- Sobre el órgano de contratación:

La Junta de Gobierno Local, tiene asumida la atribución para contratar conforme dispone la disposición adicional segunda, apartado undécimo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), toda vez que le corresponde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales.

Igualmente, le corresponde la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego de cláusulas y el expediente de contratación, conforme señala el artículo 117 de la LCSP.

D.- Sobre el pliego de condiciones particulares:

Sobre el pliego de cláusulas administrativas, se señala que se ajusta a lo dispuesto en la LCSP e incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias del mismo, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a su legalidad, en los términos señalados en el presente informe.

Es aplicable el procedimiento abierto y está sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales señalados en la LCSP. La determinación del presupuesto base de licitación se ha efectuado de acuerdo con el contenido de los informes de justificación del precio del contrato que obran incorporados al expediente.

Se ha establecido una pluralidad de criterios de adjudicación formulados de manera objetiva, con el fin de lograr la mejor relación calidad-precio, todos ellos relacionados con el objeto del contrato.

Se incluye la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, y en el convenio colectivo de aplicación.

Consta publicado anuncio previo de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

E.- Sobre el expediente de contratación:

Constan justificados adecuadamente en el expediente, los siguientes extremos:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La solvencia económica, financiera y técnica exigida.
- c) Los criterios que se tienen en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo la posible prórroga del contrato.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

Además, consta el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás informes técnicos señalados en el apartado de antecedentes, Habrá de incorporarse una vez que se emita, el informe de fiscalización de acuerdo con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP,



Por todo lo anterior, se informa favorablemente el expediente citado al comienzo del presente escrito, debiendo ser fiscalizado por la Intervención General con carácter previo a la adopción de acuerdo por el órgano de contratación”

Consta propuesta de acuerdo, suscrito por el Concejal-Delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito en la cantidad de 268.270,42 € para el Lote 1 y 294.154,19 € para el Lote 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 y compromiso de crédito por importe de 1.877.892,94 € para el Lote 1 y 2.059.079,33 € para el Lote 2 con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.

